



NÚMERO: 167 / 2016

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

Exp.: ECON/00088/2013 (MO002)

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*, (B.O.C.M. Núm. 311, 30 de diciembre de 2005),

RESUELVO

De conformidad con la previsión expresa contenida en la *Cláusula 24 y en el Apartado 16 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Jurídicas* que rige el contrato,

Se aprueba la **modificación** del contrato de servicios denominado **“SERVICIOS DE ATENCIÓN Y SOPORTE A USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID”**, suscrito con **HEWLETT-PACKARD SERVICIOS ESPAÑA, S.L. Y AXPE CONSULTING, S. L. Unión Temporal de Empresas Ley 18/1992 (abreviadamente UTE HPS y AXPE)**, CIF: **U-86800331**, que ha prestado conformidad a la misma en las siguientes condiciones:

- Plazo de ejecución de la modificación: **CUATRO MESES, de 1 de junio a 30 de septiembre de 2016.**
- Importe máximo de la modificación: **2.147.503,37- € (IVA incluido)**, según el siguiente desglose:

| DESGLOSE MODIFICACIÓN | IMPORTE |
|-------------------------------------|------------------------|
| Importe servicios continuos | 876.364,57- € |
| Importe servicios bajo demanda | 898.431,60- € |
| Base Imponible | 1.774.796,17- € |
| 21% IVA | 372.707,20- € |
| Importe Total (IVA incluido) | 2.147.503,37- € |

- Justificación de la modificación: En el contrato actual podemos distinguir dos grupos de servicios, por un lado los Servicios Continuos y, por otro, los Servicios Bajo Demanda.

Para la facturación de los **Servicios Continuos** se seleccionaron, de entre todas las métricas posibles, unas unidades específicas por considerarlas más globales y representativas del servicio como son: Usuarios (estándar y ligeros), Puestos de Trabajo, Equipos de Impresión-Escaneado, Servidores Departamentales, Salas de Grabación de Vistas, Videoconferencia y Audiovisuales y Elementos de Comunicaciones Distribuidas. Asimismo, para cada una de estas “unidades de facturación” se establecieron unas volumetrías de referencia, que se han ido adaptando mensualmente en función de las necesidades del servicio según datos contrastados y proporcionados por los diferentes sistemas de información de los que se obtienen estas volumetrías. Este proceso, ha permitido adaptar la facturación mensual a los costes reales del servicio en función de la volumetría demandada.

En la actualidad, se ha experimentado un incremento en las volumetrías por diferentes causas: Asunción por parte del Centro de Servicios de la atención a usuarios de Hospitales y Centros de Especialidades no





contemplados en las volúmetrías estimadas, incorporación al servicio continuo del soporte a las comunicaciones de centros sanitarios inicialmente no contemplados en las volúmetrías estimadas, incremento de usuarios en el entorno sanitario, incorporación de nuevas herramientas de descubrimiento que permiten actualizar y mejorar la calidad de los inventarios técnicos y patrimoniales con los que cuenta la Agencia.

Por otro lado, como se ha mencionado anteriormente, este contrato contempla una serie de **Servicios Bajo Demanda** y, dentro de estos, se establecen los Servicios de Soporte Técnico (Despliegues e Implantaciones), de naturaleza planificable y consumo variable en función de las necesidades de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid. La estimación del número de horas para el ejercicio de 2016 era de 97.050 horas.

Debido a la implantación y desarrollo de los proyectos de migración a Windows 8 y Justicia Digital - Papel 0, así como el proyecto Nexus ECCL, el servicio de “Despliegue e Implantaciones” (Actividades de despliegue de proyectos técnicos, apoyo a implantación de SS.II. así como la ejecución de campañas especiales para soporte a procesos de impacto masivo) se ha visto fuertemente incrementado, siendo necesario incorporar al contrato 70.410 horas.

El adjudicatario estará obligado a constituir **GARANTÍA DEFINITIVA** por importe de **88.739,81- euros**.

*El Consejero Delegado de la Agencia para la Administración Digital
de la Comunidad de Madrid*

Fdo.: Blas Labrador Román

